



INFALIBILIDAD
PAPAL

¿QUÉ ES LA INFALIBILIDAD PAPAL?

La infalibilidad papal es un dogma definido por el Concilio Vaticano I en 1870, que sostiene que el Papa, **cuando habla ex cathedra—es decir, como Pastor y Doctor universal en materia de fe y moral—no puede errar, por asistencia divina.** Esta doctrina pretende ofrecer una garantía sobrenatural de verdad doctrinal **en medio de la crisis de autoridad que vivía la Iglesia en el siglo XIX.** Sin embargo, su formulación fue tardía, controversial y ajena al consenso de los primeros siglos cristianos, levantando profundas objeciones históricas, exegéticas y teológicas, especialmente al analizar los dogmas marianos definidos bajo esta supuesta prerrogativa infalible.





Contrario a lo que muchos creen, la infalibilidad papal **no fue una creencia de la Iglesia primitiva**, ni se encuentra en la Escritura ni en los primeros concilios. Esta doctrina surgió lentamente en contextos políticos concretos, especialmente **cuando el poder del papado se vio amenazado por las ideas modernas y la pérdida de los Estados Pontificios**. Fue entonces cuando algunos sectores comenzaron a atribuirle al Papa una autoridad doctrinal absoluta, rompiendo con la visión colegiada y patristica de la autoridad en la Iglesia.

¿CUÁNDO SURGIÓ LA INFALIBILIDAD PAPAL?

Algunos defensores de la infalibilidad papal intentan ubicar su origen ya en el siglo V, específicamente en el Concilio de Calcedonia (451), citando la célebre exclamación de los obispos conciliares tras la lectura del Tomo de León: **“¡Pedro ha hablado por boca de León!”**. Esta frase ha sido utilizada para sugerir que los padres conciliares reconocieron una autoridad infalible en el obispo de Roma.

Sin embargo, esta interpretación presenta un problema histórico y teológico. Cuando se examina el contexto completo del concilio, se observa que la aclamación **no fue una proclamación de infalibilidad papal, sino una expresión de aprobación al contenido doctrinal del Tomo, el cual coincidía con la fe ortodoxa sobre la doble naturaleza de Cristo**. La definición dogmática oficial no fue el Tomo en sí, sino la que el Concilio mismo elaboró y promulgó. Es decir, **el Tomo fue evaluado, aceptado y asumido por el concilio, no impuesto por León como acto infalible**.

@ElGuerreroApologis

CONCILIUM CHALCEDONENSE - 451





Otros intentan ubicar el origen de la infalibilidad papal en el siglo IX, bajo el pontificado del papa Nicolás I (858–867), quien sostuvo que el Papa no podía ser juzgado por ningún poder humano, ni siquiera por un concilio.

Para justificar esta posición, comenzó a emplearse la expresión **“Prima sedes a nemine iudicatur”**, que significa literalmente: **“La primera sede no puede ser juzgada por nadie.”**

Esta frase aparece en los falsos decretales pseudoisidorianas, un conjunto de documentos forjados en el siglo IX para fortalecer la autoridad papal. Con el tiempo, esta expresión fue usada para afirmar la inmunidad del Papa ante cualquier tribunal eclesiástico.

“Nicolás, el predecesor de Adriano, **fue el primer Papa en hacer uso de las Decretales Pseudo-Isidorianas que, según él, se habían conservado en los Archivos Romanos**, y que consideraba de gran valor para extender sus pretensiones en Occidente. Esta afirmación hecha por Nicolás simplemente representa esa visión del Papado que en su época se había convertido en la doctrina aceptada en Roma.”

(Papalismo, Edward Denny, Pag 361)

CLASSIC REPRINT SERIES

PAPALISM

A Treatise on the Claims of the Papacy as
Set Forth in the Encyclical Satis Cognitum



by
Edward Denny

Forgotten Books

CLASSIC REPRINT SERIES

PAPALISM

A Treatise on the Claims of the Papacy as
Set Forth in the Encyclical Satis Cognitum



by
Edward Denny

Forgotten Books

“La proposición **Prima sedes non judicatur a quoquam**, que evidentemente es la base de este pasaje de la carta de Nicolás, **aparece en un relato falsificado de un supuesto Concilio de Sinuesa del año 303 d. C.**, un relato tan lleno de improbabilidades y fechas falsas que en los tiempos modernos los católicos romanos y los protestantes han rechazado unánimemente su autenticidad.”

(Papalismo, Edward Denny, Pag 361)

De hecho, esta idea de inmunidad papal —formulada inicialmente con la expresión *prima sedes a nemine iudicatur* y respaldada por las falsas decretales— será retomada y ampliada por Inocencio III en el siglo XIII.

Este pontífice, uno de los más poderosos de la Edad Media, **trasladó la autoridad doctrinal y judicial que tradicionalmente pertenecía a la Iglesia universal hacia la figura del Papa**, elevando su potestad a un nivel casi absoluto. Fue Inocencio III quien afirmó que el Papa no podía ser juzgado por nadie, excepto por Dios mismo, reforzando así la noción de una autoridad papal superior a todo juicio humano, incluso al de los concilios.

@ElGuerreroApologis



HISTORIA DE LA IGLESIA CRISTIANA

JESSE LYMAN HURLBUT

Editorial Vida

“Otro papa cuyo reino demostró su alto grado de poder fue Inocencio III (1198-1216). En su discurso de inauguración declaró: “El sucesor de San Pedro ocupa una posición intermedia entre Dios y el hombre. Es inferior a Dios mas superior al hombre. Es el juez de todos, mas nadie lo juzga.” En una de sus cartas oficiales escribió que al papa “no solo se le encomendó la iglesia, sino todo el mundo”, con “el derecho de disponer finalmente de la corona imperial y de todas las demás coronas”.

(Historia De La Iglesia Cristiana, Jesse Lyman Hurlbut, Pag 100)

Es precisamente en el contexto de los falsos decretales o cartas pseudoisidorianas **que se ubica el célebre documento conocido como la Donación de Constantino.** Este texto, que circuló ampliamente en la Edad Media, afirmaba que el emperador Constantino el Grande **había otorgado al papa Silvestre I y a sus sucesores autoridad espiritual y temporal sobre Roma, el Occidente y numerosos territorios del Imperio.**

Con ello, se pretendía legitimar jurídicamente el poder político y territorial del papado sobre vastas regiones de Europa. **Aunque el documento fue posteriormente demostrado como una falsificación del siglo VIII, fue usado durante siglos para reforzar las pretensiones de supremacía del Papa tanto en asuntos eclesiásticos como seculares.**

DONATIO CON-
STANTINI ^{gr.}
IMPERATORIS

FACTA (ut ajunt) SYLVESTRO PAPÆ

Q U A M
DEO AVSPICE

P R A E S I D E

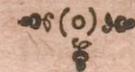
IOACHIMO HILDEBRANDO
SS. THEOL. DOCT. EJUSQUE IN
ILLVSTRI ACAD. IVLIA PROF.
ORDINARIO

Publicæ disquisitioni exhibet

M. HENRICVS ALTVS
A U T O R

IN NOVI IVLEI AVDITORIO MAIORI

AD DIEM XXIV. AUGUSTI
HORIS CONSVETIS.



HELMESTADI

Typis HENNINGI MULLERI Acad. Typ.

ANNO MDCLXI.

CLASSIC REPRINT SERIES

PAPALISM

A Treatise on the Claims of the Papacy as
Set Forth in the Encyclical Satis Cognitum



by
Edward Denny

Forgotten Books

“El objetivo de la falsificación era mostrar que el Papa, como sucesor de Pedro, era superior a Constantino, el legítimo heredero del César, y por tanto supremo tanto en el Estado como en la Iglesia. Este documento fue el precursor de otras concesiones falsificadas mediante las cuales los Papas pudieron ampliar su territorio y aumentar su poder.”

(Papalismo, Edward Denny, Pag 496)

¿POR QUÉ SURGE LA INFALIBILIDAD PAPANAL?

Durante el siglo XIV, los Franciscanos Espirituales sostenían que **Cristo y los apóstoles no poseyeron bienes materiales**, y por tanto, **la Iglesia debía vivir en pobreza absoluta**. Esta doctrina había sido aprobada como ortodoxa por papas anteriores, incluyendo Nicolás III en la bula **Exiit qui seminat (1279)**.



Exiit seminat qui

do de [el texto latino](#) transcrito de los Registros de Nicolás III, p. 232-241, #564

cada duda sobre el gobierno de los frailes Menores [está] definida, y otras ya definido por sus predecesores se exponen más seria y claramente. (Folio 184; año II, número 156; Potthast 21628)

stitución hecha por el señor Papa Nicolás III sobre la confirmación de la regla de los frailes menores.

Nicolás

Obispo siervo de los siervos de Dios.

Para un monumento eterno.

Soriano, Italia: 14 de agosto de 1279 A.D.

HE QUIEN SIEMBRA salió del seno del Padre al mundo a siembra

1

u propia semilla, ese es el Hijo de Dios, Jesucristo vestido con la prenda de la humanidad, el (que era) para sembrar al evangélico palabra entre cada uno de los aprobados y reprobados, tontos y eruditos, estudiosos y

2

erezoso, y según el Profeta *el futuro granjero en la tierra* quién dispersaría su propia semilla, la doctrina evangélica sin destrucción, entre todos (hombres), que [como] el (que) atraerá a todos las cosas para sí mismo habían venido a salvar a todos (hombres) que después en nombre

“Decimos que la abdicación de este tipo de propiedad sobre todas las cosas no solo individualmente sino también en común está a la vista de Dios meritorio y santo, que Cristo muestra el camino a la perfección enseñado por la palabra y fortalecidos por el ejemplo, y que los primeros fundadores de la Iglesia militante [...] desviados a lo largo de sus propios cauces de doctrina y vida”

(Bula Exiit Qui Seminat, Nicolás III, Cap 7)

Sin embargo, cuando Juan XXII asumió el papado (1316–1334), **rechazó esta enseñanza y la declaró herética**, lo que provocó una ruptura con los franciscanos más radicales (los llamados “espirituales”).

En una serie de bulas como la Ad conditorem canonum y Cum inter nonnullos, emitidas en 1322 y 1323, Juan XXII declaró que **la afirmación de que Cristo y los apóstoles no poseyeron bienes era herética**.



Quum inter nonnullos

QUUM SIGNIFICATIONE CAP V [1]", DECRETALIUM COLL
print of the work "Codex Iuris Canonici", ed. B. Tauchnitz, Le

Johnn XXII

Bishop Servant of the Servants of God

November 12, 1323 A.D. [1]

had no right, is erroneous and heretical. This extravagant [opin
the one [which] follows [it], he would say, in my opinion, that i

ously, that Our Redeemer and [3] Lord Jesus Christ and His Apo
thers [the cardinals] by this perpetual edict do declare that a perti
of orthodox faith are proven in regards to the aforesaid things, ec
heretical.

l to Our aforesaid Redeemer [and] to His Apostles for those [thin
gard to the aforesaid things, or supposes expressly that they coul
od, is wicked to opine, We do delcare, after [having taken] the co

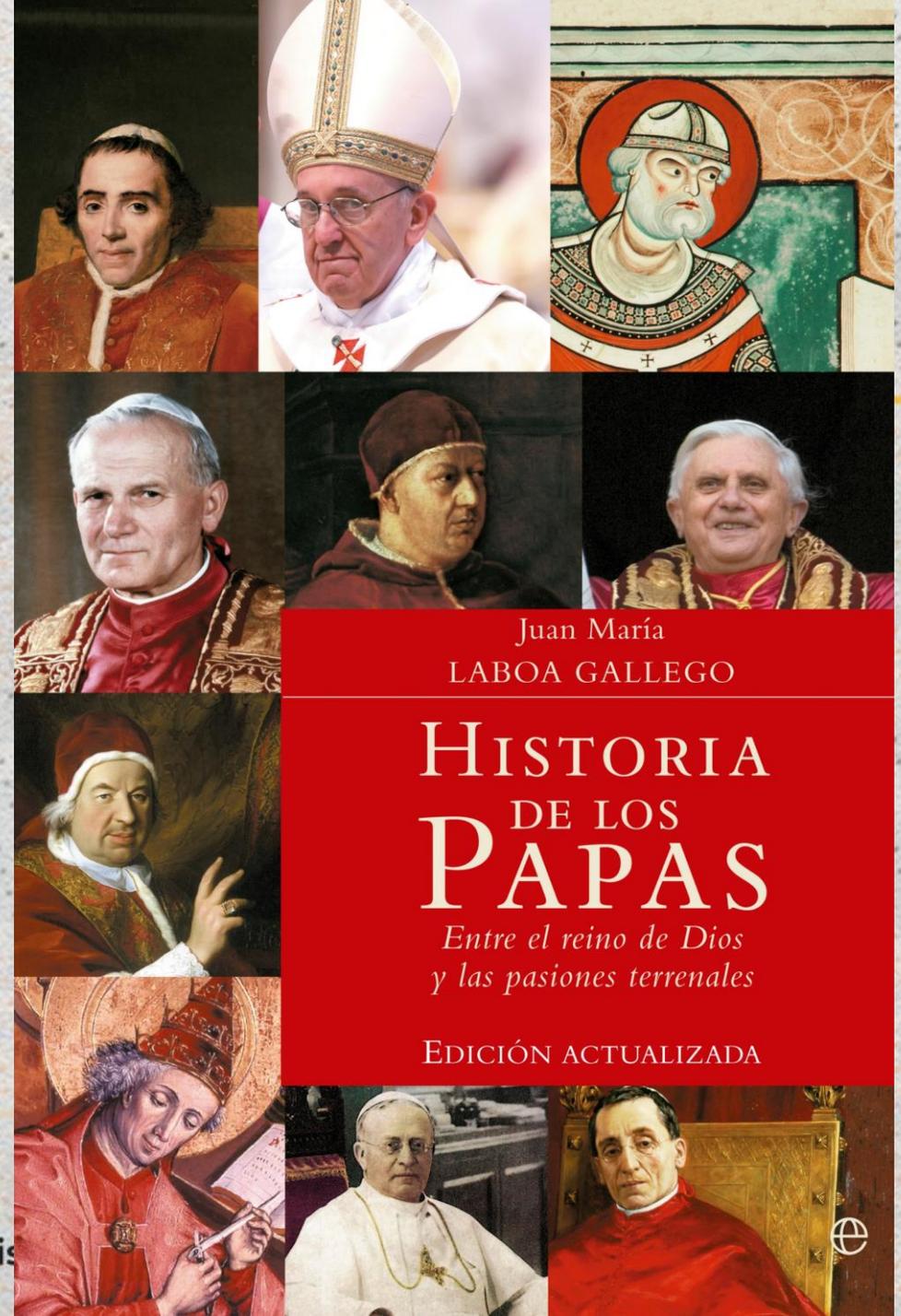
ne however [should do so, let him know that he has incurred the

“La opinión, que afirma, que **Cristo y sus discípulos no tenían nada**, y con respecto a esas cosas que tenían, tenían ningún derecho, **es erróneo y herético**. Este extravagante [opinión] es realmente sorprendente, y tiene profundas implicaciones, que se han dibujado de las fuentes del sagrado scripture. Si uno inspecciona diligentemente lo anterior extravagante [opinión] y el [que] sigue [lo], él diría, **en mi opinión, que se le ha asignado esta designación adecuada [es decir, herético].**”

(Bula Quum Inter Nonnullos, Juan XXII, 12 de noviembre de 1323)

“El desenlace de la discusión teórica sobre la pobreza de Cristo **lo dictaminó Juan XXII al declarar falsa y herética la opinión de cuantos afirmaran que Cristo y los apóstoles no había poseído cosa alguna en propiedad**, ni siquiera colectivamente, ni habían tenido el derecho de vender, donar o conmutar sus bienes... el papa declaró que la obediencia era una virtud superior a la pobreza... El rígido comportamiento del papa contra los espirituales consiguió unir a las diversas facciones franciscanas en un frente común opuesto a sus ideas y a su gobierno.

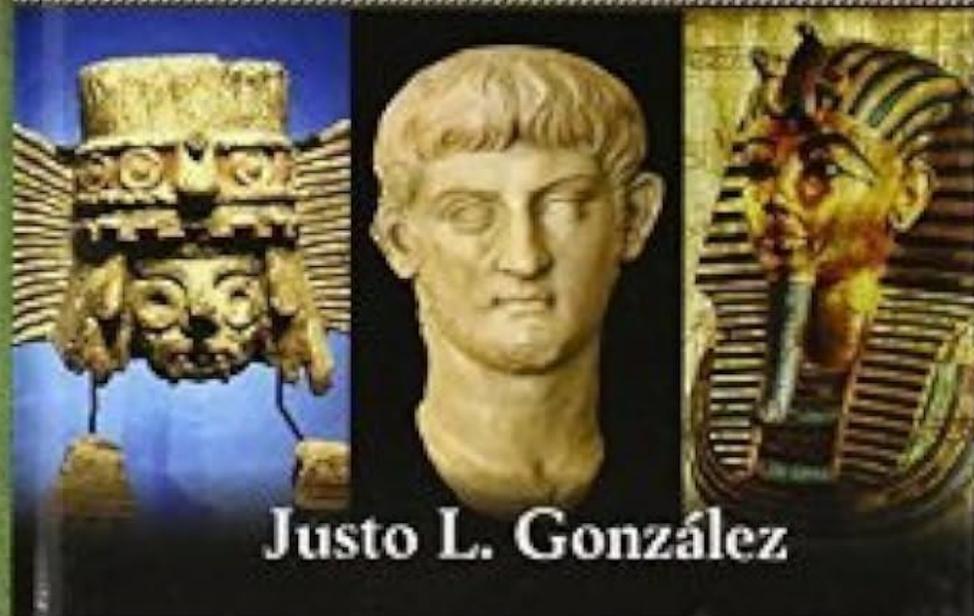
(Historia De Los Papas, Juan M. Laboa Gallegos, Pag 241)



Historia del Cristianismo

OBRA COMPLETA

Desde la Era de los Mártires
hasta la Era Inconclusa



“En Alemania, por ejemplo, el emperador Luis de Baviera trató de fortalecer su posición frente a Juan XXII apoyando a Marsilio de Padua y a Guillermo de Ockam, dos pensadores que se dedicaron a sostener esa teoría. Al igual que Dante unos pocos años antes, **ambos sostenían que la autoridad secular venía directamente de Dios, y no a través del Papa.** Además, Marsilio señalaba que, **de igual modo que Cristo y los apóstoles fueron pobres y se sometieron a la autoridad secular, así también los prelados han de ser pobres, sin recibir más que lo que el estado decida darles, y que han de someterse al estado.** Por su parte Ockam declaraba que el papado no era necesario para la iglesia, que consistía en el conjunto de los fieles, y que por tanto podía regirse de otro modo”

(Historia Del Cristianismo, Justo L. González, Pag 228)

El franciscano Pedro Juan Olivi (c. 1248–1298) **temía que surgiera un pseudo-papa que anulara los derechos de su orden.** Por ello, **defendió que las declaraciones doctrinales de los papas debían ser irreformables.** Para Olivi, la infalibilidad no reforzaba la soberanía papal, sino que la limitaba, obligando al papa a mantener la continuidad con sus predecesores.

Siguiendo esa lógica, otros franciscanos, alarmados por la revocación de la enseñanza de Nicolás III por parte de Juan XXII, comenzaron a esbozar una noción inicial de infalibilidad papal. **Sostenían que si un papa define una verdad doctrinal, otro no puede contradecirla sin error,** pues eso implicaría una contradicción dentro del magisterio.

@ElGuerreroApologis



EL CONCILIO **DE TRENTO**

@ElGuerreroApologista



La postura de algunos franciscanos evolucionó en dos direcciones: mientras unos defendían la inerrancia papal para preservar decisiones doctrinales previas, otros como Guillermo de Ockham adoptaron una visión crítica del papado. **Ockham sostuvo explícitamente que el papa podía caer en herejía, y por tanto debía estar sujeto al juicio de un concilio general.**

Esta idea, conocida posteriormente como conciliarismo, halló respaldo en el Concilio de Constanza (1414–1418), el cual declaró en su decreto **Haec Sancta Synodus** que el **concilio general tiene autoridad sobre el papa en materias de fe y disciplina.**

Este principio, aunque más tarde sería minimizado o reinterpretado por el papado, **marcó un precedente doctrinal importante.** A partir de allí, la tensión entre autoridad conciliar y autoridad papal se mantuvo latente durante todo el siglo XV.

Finalmente, esta tensión encontraría un nuevo escenario durante el Concilio de Trento (1545–1563), **donde el papado intentaría reafirmar su supremacía doctrinal frente a las voces reformistas y al legado conciliarista.**





Aunque el conciliarismo ganó fuerza en el siglo XV, fue finalmente contrarrestado por la teología contrarreformista del siglo XVI, donde surgió uno de los mayores defensores del papado: **Roberto Belarmino** (Robertus Bellarminus, 1542–1621).

Jesuita, cardenal y teólogo del Concilio de Trento, **Belarmino fue quien sistematizó por primera vez de forma coherente y articulada la doctrina de la infalibilidad papal dentro de una teología católica integral.**

En su obra monumental **De Romano Pontifice (Libro IV)**, Belarmino argumentó que el papa, como sucesor de Pedro, **no puede errar al definir solemnemente materias de fe y moral**, siempre que **hable ex cathedra**, es decir, **en ejercicio de su autoridad apostólica universal**. Para él, negar esto implicaba poner en duda la indefectibilidad de la Iglesia misma.

Aunque aún no existía una definición dogmática formal, **Belarmino sentó las bases conceptuales y teológicas que luego serían retomadas en el Concilio Vaticano I (1870) para establecer el dogma de la infalibilidad papal**.



De Controversiis On the Roman Pontiff

Vol. I: Books 1 & 2



St. Robert Bellarmine, S.J.

Translated from the Latin
by Ryan Grant

“Primero, que el Pontífice con un Concilio general, no puede errar al promulgar decretos Fidei [de la Fe], o en decretos generales de costumbres.”

“Segundo, que el Pontífice solo [sin otros] o con su Concilio particular cuando establece algo en materia dudosa, sea que pueda errar, sea que no pueda errar, debe ser oído por todos los fieles obedientemente.”

“El Pontífice, sea que pueda ser hereje, sea que no, no puede de ninguna manera definir algo herético que deba ser creído por toda la Iglesia.”

“La infalibilidad en sí, no está en el grupo de consejeros o en el concilio de los Obispos, sino en el Pontífice solo.”

“Es probable y se puede creer piadosamente, que además de que el soberano pontífice no puede errar en tanto que papa, tampoco podría ser hereje o creer con pertinacia cualquier error en la fe en tanto que simple particular (particularem personam).”

La defensa sistemática de la infalibilidad papal hecha por Roberto Belarmino sentó las bases teológicas del papado moderno, pero aún no bastaba por sí sola para definir un dogma en la Iglesia de su tiempo.

En ese mismo contexto, el Concilio de Trento (1545–1563), convocado como respuesta a la Reforma protestante, **estableció principios formales para la definición doctrinal**, entre ellos dos pilares fundamentales:

- El consenso unánime de los Padres de la Iglesia, conocido como consensus Patrum, debía ser considerado un criterio normativo para identificar la doctrina apostólica auténtica.
- La doble fuente de revelación —la Sagrada Escritura y la Tradición— debían ser reconocidas como fundamentos inseparables para la elaboración de dogmas.



DOGMA DE LA INFALIBILIDAD PAPAL

@ElGuerreroApologista



A lo largo de los siglos XVIII y XIX, **la figura del papa comenzó a sufrir un progresivo debilitamiento político e institucional**, en buena parte como consecuencia de los movimientos revolucionarios, la emergencia del pensamiento liberal y la desaparición del poder temporal del papado.

La Revolución Francesa y el ascenso de Napoleón Bonaparte marcaron un punto de inflexión: Pío VI fue llevado prisionero y murió en el exilio, y Pío VII, aunque restituido por un tiempo, fue forzado a someterse a los dictados del nuevo orden napoleónico.

Durante ese periodo, **el prestigio del papado se deterioró, y la noción de soberanía política papal comenzó a tambalearse.**

A esta crisis se sumó el crecimiento del galicanismo en Francia y otros sectores europeos, una corriente teológica y política que subordinaba la autoridad del papa a los concilios o incluso al poder secular.



El concilio ecuménico es el ejercicio del magisterio ejercido por todos los obispos dispersos por el mundo y en comunión con el Papa: es el acto supremo de la colegialidad episcopal.

HISTORIA *de* los CONCILIOS



LA IGLESIA A TRAVÉS DE SUS
CONCILIOS ECUMÉNICOS

DAVID ABADÍAS AURÍN



“En Francia el liberalismo católico encuentra en Charles de Montalembert un ardiente defensor de la libertad de enseñanza, buscando el fin del monopolio escolástico. Será él quien acuñe la expresión “libre iglesia en un estado libre” y terminará rechazando la creciente autoridad papal.”

(Historia De Los Concilios, David Abdías Aurín, Pag 487)

Al mismo tiempo, el movimiento por la unidad italiana (Risorgimento), liderado por figuras como Garibaldi, Cavour y Víctor Manuel II, culminó en la anexión progresiva de los Estados Pontificios, hasta que en 1870, Roma fue tomada y el papa quedó recluido en el Vaticano.

De este modo, el papado perdió definitivamente su poder territorial y político, lo que representaba una humillación sin precedentes para una institución que por siglos había gobernado como soberana entre los reinos de Europa.



El concilio ecuménico es el ejercicio del magisterio ejercido por todos los obispos dispersos por el mundo y en comunión con el Papa: es el acto supremo de la colegialidad episcopal.

HISTORIA *de* los CONCILIOS



LA IGLESIA A TRAVÉS DE SUS
CONCILIOS ECUMÉNICOS

DAVID ABADÍAS AURÍN



“Los papas del siglo XIX se resisten a perder los Estados Pontificios, o lo que es lo mismo, su peso y autoridad política, tanto en la península italiana como en la política internacional... Perder los Estados Pontificios no es visto como un devenir natural de los tiempos, sino como un acto de violencia que arrebatara lo que de derecho pertenece al pontífice romano. Y no digamos cuando esto se extiende a la misma ciudad de Roma, que los papas habían ya indiscutiblemente asociado a su persona y ministerio.”

(Historia De Los Concilios, David Abadías Aurín,
Pag 489)

“A raíz de estos hechos, en 1859 se perdieron la Emilia y la Romagna. Garibaldi inició la conquista del reino de Nápoles y Sicilia en 1860. Desde el sur peninsular, y con el beneplácito de Cavour, las tropas garibaldinas entraron en los Estados Pontificios, derrotando al ejército vaticano en Castelfidardo, quedando únicamente parte del Lacio y la ciudad de Roma en poder papal.”

(Historia De Los Concilios, David Abdías Aurín, Pag 491)

@ElGuerreroApologis

El concilio ecuménico es el ejercicio del magisterio ejercido por todos los obispos dispersos por el mundo y en comunión con el Papa; es el acto supremo de la colegialidad episcopal.

HISTORIA *de* los CONCILIOS



LA IGLESIA A TRAVÉS DE SUS
CONCILIOS ECUMÉNICOS

DAVID ABADÍAS AURÍN



El concilio ecuménico es el ejercicio del magisterio ejercido por todos los obispos dispersos por el mundo y en comunión con el Papa; es el acto supremo de la colegialidad episcopal.

HISTORIA *de* los CONCILIOS



LA IGLESIA A TRAVÉS DE SUS
CONCILIOS ECUMÉNICOS

DAVID ABADÍAS AURÍN



“Después de mil ciento dieciséis años, los Estados Pontificios y el poder temporal de los papas sobre la ciudad de Roma, dejaban de existir.”

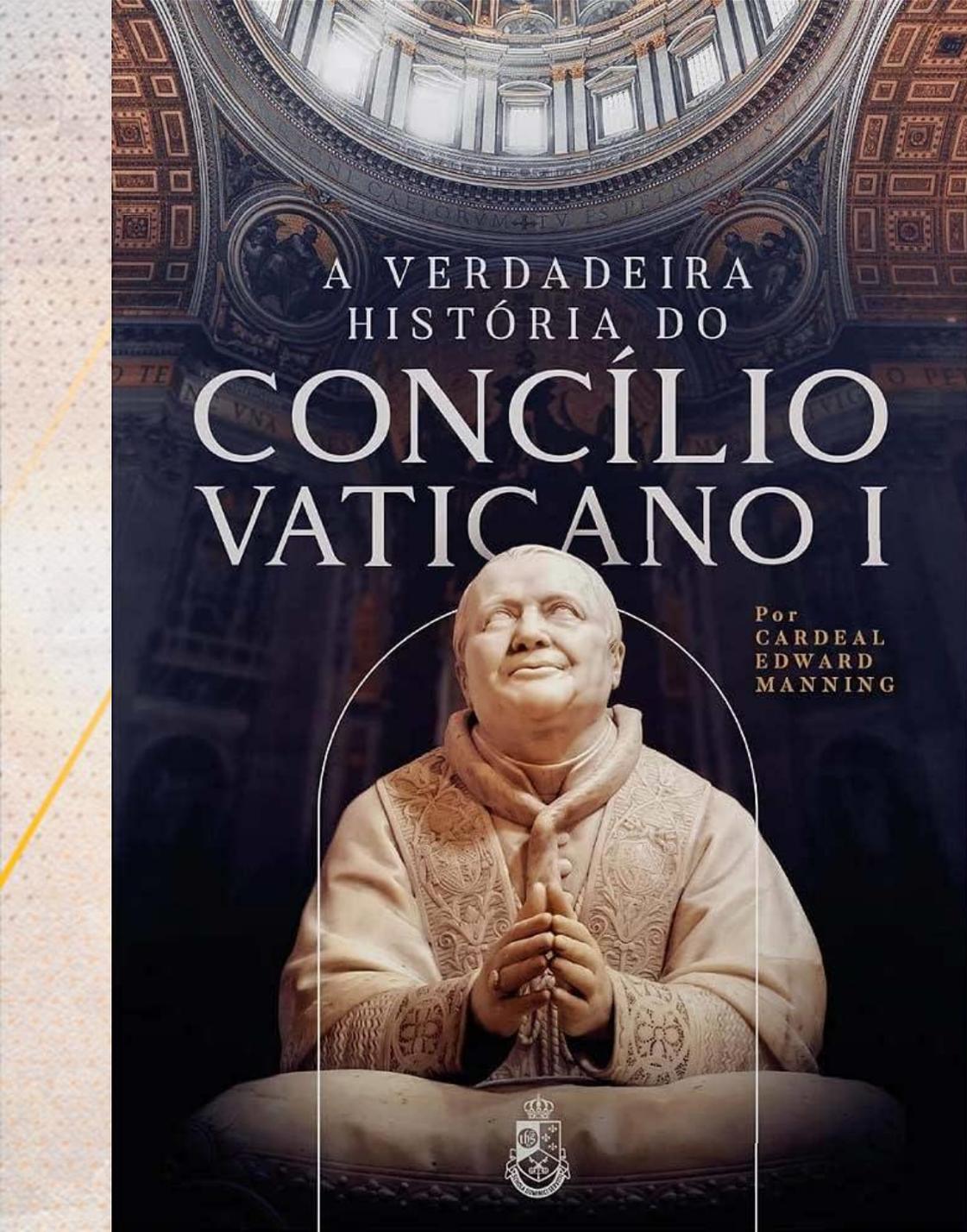
(Historia De Los Concilios, David Abdías Aurín, Pag 492)

Frente a este colapso político, **la estrategia de Roma fue redefinir su supremacía en términos exclusivamente espirituales.** Si ya no podía conservar su rol como príncipe entre los estados, al menos debía afirmarse como autoridad doctrinal absoluta dentro de la Iglesia.

Fue en este contexto que se convocó el Concilio Vaticano I (1869–1870), en el cual se debatió y finalmente se proclamó el dogma de la infalibilidad papal, no como una necesidad teológica histórica, sino como una reacción eclesiástica a una pérdida de poder político.

@ElGuerreroApologis





A VERDADEIRA
HISTÓRIA DO
**CONCÍLIO
VATICANO I**

Por
CARDEAL
EDWARD
MANNING

“Permítanme también exponer la causa por la cual el mundo no católico y anticatólico mostró un interés tan clamoroso en la apertura del Concilio, y por qué, al final, fingió una indiferencia poco convincente. [...] Se esperaba y se creía que ‘la Curia Romana’ y el ‘partido ultramontano’ serían restringidos y controlados por las decisiones de los obispos.”

(El Concilio Vaticano, Henry Edward, Pag 17)

“El Syllabus condena como error condenable que el papa deba reconciliarse con el liberalismo o la civilización moderna... De este modo, la Iglesia quedará transformada en lo contrario de lo que su nombre significa: ya no será católica, sino una secta autoritaria cerrada.”

(El Papa y El Concilio, Ignaz von Döllinger, Pag 54)

CLASSIC REPRINT SERIES

O PAPA E O CONCÍLIO



by
Johann Joseph Ignaz von Döllinger

Forgotten Books



La proclamación del dogma de la infalibilidad papal en 1870 **no fue simplemente una necesidad teológica, sino una respuesta estratégica al colapso del poder temporal del papado.** Con la pérdida de los Estados Pontificios y la toma de Roma durante la unificación italiana, el papa dejó de ser una figura política soberana.

Ante esta crisis, el Vaticano trasladó su autoridad al plano doctrinal, definiendo que el papa, al hablar ex cathedra, no podía errar en materia de fe y moral. De ese modo, se buscó preservar su supremacía dentro de la Iglesia, aun cuando ya no reinaba sobre territorio alguno.

Esta necesidad de mantener al menos una autoridad espiritual incuestionable llevó, décadas más tarde, a **los Pactos de Letrán de 1929, firmados entre Pío XI y Benito Mussolini**, donde se reconoció la soberanía del Vaticano como Estado independiente.

Así, el papado, que había perdido su poder político tradicional, consolidó un nuevo modelo de autoridad absoluta: ya no basada en coronas o ejércitos, **sino en la pretensión de infalibilidad doctrinal como último bastión de su legitimidad.**





INFALIBILIDAD
PAPAL